PLAN DE CONVIVENCIA

2026-2027

COLEGIO LICEO SOROLLA B

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 3

3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN 4

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 6

4.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO 7

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/TUTORES 9

4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES 11

4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 14

5. NORMAS DE CONVIVENCIA 14

5.1 Normas de convivencia y organización 14

5.2 Normas relativas al área Académica 23

5.3 Normas relativas a la conducta 25

5.3.2 Objetos personales 25

5.3.3 Uso de la agenda 26

5.3.4 Normas de comportamiento en clase 26

5.3.5 Normas de desplazamiento por el Centro 27

5.3.6 Normas de uso de los baños 28

5.3.7 Normas de la biblioteca 28

5.3.8 Normas de comportamiento en los recreos 29

5.3.9 Normas de comedor 30

5.3.10 Normas uso de plataformas 31

5.3.11 Normas del aula de informática 32

6. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE AULA 33

7. MEDIDAS CORRECTORAS 35

7.1 Criterios a tener en cuenta en la aplicación de medidas 35

7.2 Faltas leves 37

7.3 Faltas graves 37

7.4 Faltas muy graves 39

8. ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA 41

8.1 PLANES DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA 43

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 46

10. FORMACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA 46

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del centro se elabora conforme a lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE*), que establece la obligación de incluir en el Proyecto Educativo un plan específico para garantizar la convivencia escolar, así como en el *Decreto 32/2019, de 9 de abril*, modificado por el *Decreto 60/2020, de 29 de julio, de la Comunidad de Madrid*, *que regula el marco general de la convivencia en los centros docentes*. Igualmente, se tiene en cuenta lo señalado en la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*

El objetivo principal de este Plan es dotar al centro de herramientas y estrategias que favorezcan la convivencia positiva, la prevención de conflictos y la intervención educativa ante las posibles conductas contrarias a las normas, promoviendo una cultura de paz y respeto mutuo.

Este documento se revisa y actualiza periódicamente, incorporando las propuestas y aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa, con el fin de mejorar de manera continua la convivencia escolar.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En líneas generales, se puede afirmar que la convivencia en el centro es positiva. El clima escolar se caracteriza por el respeto, la colaboración y la buena relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa. No se detectan conflictos graves que alteren la dinámica general del centro, y los incidentes que se producen se abordan con rapidez y de forma educativa.

En las etapas de Educación Infantil y Primaria, los conflictos que surgen suelen ser de carácter leve y propios de la convivencia diaria entre iguales. Suelen resolverse con rapidez a través del acompañamiento del profesorado, la reflexión conjunta y la enseñanza de estrategias de comunicación y respeto mutuo.

En la etapa de Educación Secundaria se concentra el mayor número de situaciones conflictivas, lo cual resulta habitual dada la etapa evolutiva en la que se encuentra el alumnado. En este periodo de desarrollo, la búsqueda de identidad, la necesidad de autonomía y la influencia de las redes sociales pueden generar tensiones que, en ocasiones, derivan en faltas de respeto hacia compañeros o profesorado o en incumplimientos de normas básicas de convivencia y aula. Estas situaciones se trabajan de manera coordinada entre tutores, profesorado y equipo de orientación, utilizando el diálogo y la mediación como principales herramientas para su resolución.

Las familias son informadas de manera inmediata cuando se producen incidencias, ya que su colaboración y apoyo resultan esenciales para lograr una respuesta educativa coherente y eficaz.

3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN

El Plan de Convivencia constituye el marco de referencia que orienta la vida diaria del centro educativo en relación con las normas, las relaciones interpersonales y la resolución de los conflictos. Este documento concreta el modelo de convivencia del centro, basado en los principios democráticos, el respeto mutuo, la inclusión y la educación en valores, promoviendo un clima escolar que favorezca la formación integral del alumnado y el bienestar de toda la comunidad educativa.

La convivencia se sustenta en una serie de valores que orientan la acción educativa y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar:

- Respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia las normas que rigen la vida del centro.
- Responsabilidad y esfuerzo personal, como base para la autonomía y la madurez del alumnado.
- Solidaridad y empatía, fomentando la ayuda mutua y la comprensión de las diferencias individuales.

- Igualdad y equidad, garantizando las mismas oportunidades y el trato justo para todas las personas.

- Diálogo y participación, como herramientas fundamentales para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

- Disciplina y autocontrol, entendidos como condiciones necesarias para el aprendizaje y la convivencia en paz.

- Convivencia digital responsable, promoviendo un uso adecuado y respetuoso de las redes sociales y las tecnologías.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 32/2019*, el Plan de Convivencia del centro persigue los siguientes objetivos:

- Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de una convivencia positiva y su papel activo en la mejora de la misma.

- Fomentar valores, actitudes y comportamientos que favorezcan la convivencia democrática, el cumplimiento de las normas y el respeto a la diversidad.

- Promover la educación en valores, la igualdad de género, la cultura de paz y la prevención de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

- Desarrollar procedimientos claros de actuación ante conflictos, garantizando una respuesta educativa, coherente y coordinada.

- Potenciar el diálogo y la mediación como vías principales para la resolución pacífica de los conflictos.

- Reforzar la disciplina y el respeto a las normas, entendiendo que el orden, la coherencia y la responsabilidad son pilares indispensables para convivir y aprender en un entorno seguro y equilibrado.

- Impulsar la formación de las familias en temas relacionados con la convivencia, el uso responsable de las tecnologías y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.

- Favorecer la implicación activa de todos los sectores (alumnado, profesorado, familias y personal no docente) en la construcción de un clima escolar positivo y participativo.

El centro orienta sus acciones prioritarias hacia:

- El fortalecimiento de la disciplina positiva, basada en el respeto, la coherencia y la corresponsabilidad.
- La prevención y resolución educativa de los conflictos, promoviendo estrategias de mediación y diálogo, tutoría y orientación.
- La promoción de la igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad como ejes fundamentales del proyecto educativo.
- La implicación del alumnado en la mejora del clima escolar.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de todos los miembros de la comunidad educativa se desarrollan en el marco de los fines y principios establecidos en la normativa vigente. Estos principios, recogidos en el artículo 2 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación*, y en los artículos 1 y 2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*.

El respeto mutuo entre todos los sectores, junto con el ejercicio responsable de los derechos y deberes que a cada uno corresponden, constituye la base de una convivencia democrática y saludable en el centro. La educación en valores, la cooperación, la solidaridad y la participación activa en la vida escolar son pilares esenciales para construir un entorno de aprendizaje seguro, justo y respetuoso.

El cumplimiento de estos derechos y deberes garantiza el funcionamiento armónico del centro, favorece la convivencia positiva y refuerza el compromiso de toda la comunidad educativa con los valores de respeto, responsabilidad y participación que sustentan el proyecto educativo del centro.

4.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los *artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:*

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Derechos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.

- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta en las siguientes obligaciones:
    - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido

- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar,
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso de las que sea conocedor.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/TUTORES

Los padres/tutores, cuando el alumno es menor, tienen los siguientes derechos:

Derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad e igualdad
- Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad
- A ser respetados
- A la libertad de elección de centro educativo
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración de sus hijos.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas y recibir aclaraciones sobre los resultados.
- A recibir información sobre las normas de organización, convivencia y disciplina
- A ser escuchados ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información
- A colaborar en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa…
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas del centro, el proyecto educativo, y respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Promover el respeto de sus hijos a las normas de convivencia y al cuidado de instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio.
- Participar de manera activa en las actividades para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto.
- A la libertad de cátedra.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para mejorar la convivencia escolar.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro.
- A comunicarse con los padres del alumnado ante cuestiones de convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
- A informar y ser informado en lo relativo a aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, libertad de conciencia, religiosa, ideológica, política y moral.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de convivencia.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden.
- Poner en conocimiento del tutor, equipo directivo y de los padres, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando confidencialidad.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres.

- Velar por la igualdad de oportunidades, en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las asignaturas.

4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar en la mejora de la convivencia escolar.

- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro, en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
- A la protección jurídica adecuada.

Deberes:

- Colaborar para que se cumplan las normas de convivencia escolar.
- Colaborar en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.
- Informar a los profesores o equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia guardando confidencialidad. Deberá cumplir y asegurar la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1 Normas de convivencia y organización

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- La educación integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro y el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
- El crecimiento de la comunidad educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

a) Normas básicas

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se relacionen con el centro en la realización de actividades y servicios.
- Asistir puntualmente tanto a clase como a todos los actos programados por el Centro.
- Evitar el uso de expresiones, gestos y vocabulario que puedan resultar ofensivos.
- Mantener las más elementales normas de urbanidad en las formas y actitudes que se mantienen dentro del desarrollo de la vida escolar, respetando la intimidad de los demás y los principios educativos propios del Colegio.
- El alumno deberá ser responsable de sus propias cosas y respetar las de los demás.
- Hacer un uso responsable de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- Mantener limpio el colegio y sus instalaciones. Mantener el orden y la disposición y el uso del material de trabajo que se utiliza en las aulas y resto de instalaciones educativas.
- Los alumnos no usarán en el colegio objetos de valor ni dispositivos electrónicos (ipads, teléfonos, relojes digitales, cámaras y juegos). Ni el Centro ni los profesores se harán responsables de ellos. Todos tendrán que estar apagados desde que se entre al recinto del Colegio.

b) Entradas y salidas

Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio diariamente, respetando los horarios de comienzo y fin de las clases. Las entradas y salidas del Centro se realizarán por la puerta asignada para cada etapa.

Infantil

- El profesorado deberá estar en sus aulas o lugar designado a las 8:50.
- Los alumnos entrarán por las escaleras que dan acceso a la planta de infantil que estarán abiertas de 8:50 a 9:10. A partir de ese momento, los alumnos deberán entrar por secretaría.
- La entrega de alumnos se realizará en el patio y se abrirán las puertas a las 16:50. Los alumnos serán entregados a las personas autorizadas en la ficha del alumno.
- Si una persona no está autorizada para recoger al niño, éste no podrá ser entregado. Debiendo comunicar dicha incidencia en dirección.
- Todos los alumnos que no hayan sido recogidos, pasarán al aula de ampliación de horario cumplimentando la hoja correspondiente.

Primaria

- El profesorado deberá estar en sus aulas o lugar designado a las 8:50.
- Los alumnos entrarán por la puerta asignada a cada grupo desde las 8:50 y comenzarán a subir al aula con el fin de comenzar las clases a las 9:00.
- Si un alumno llega reiteradamente tarde no podrá pasar al aula y tendrá que esperar al cambio de clase para incorporarse al grupo. Se le darán dos avisos por la agenda, y al tercero permanecerá en el aula de apoyo, bajo la supervisión de un profesor del centro, sin poder incorporarse a su aula hasta el final de la hora. Deberá realizar en casa la tarea que no ha hecho en clase.
- Todos los alumnos salen a las 16:50. La recogida será en el patio, donde formarán filas y les recogerán sus padres o personas autorizadas.
- No se permitirá salir del colegio durante el horario escolar sin el debido justificante por escrito.
- Será competencia del equipo directivo determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada y para ello será necesario justificante médico o similar.

Secundaria y Bachillerato

- Los alumnos de secundaria entrarán por la puerta de la panadería a las 8:20h
- A las 8:30 todo aquel alumno que no esté en el aula tendrá registrado un retraso. La acumulación de retrasos supondrá una sanción leve con la correspondiente amonestación.
- Los profesores estarán en el aula a las 8:20h.
- No se permitirá salir del colegio durante el horario escolar sin el debido justificante por escrito.
- Será competencia de dirección determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada.

FP

- Los profesores de CGM estarán en el aula a las 9:20.
- Los alumnos deben entrar por las puertas de acceso designadas e ir directamente al aula correspondiente.
- Aquellos alumnos que no estén en el aula al comienzo de las clases deberán esperar fuera del centro hasta el siguiente cambio de clase para poder incorporarse al grupo.
- La salida de los alumnos deberá ser por la puerta designada para ello, tanto en el horario de recreo como en la salida a las 15:15.

c) Puntualidad y asistencia <u>Infantil</u>

- El alumno debe estar en el colegio a las 9:00, pasada esa hora se considerará retraso y deberá acceder por la puerta de secretaría donde se quedarán hasta que puedan subirles.
- En la entrada de la tarde la hora máxima para acceder serán las 15:00, a partir de este momento se procederá de igual manera que en la mañana, a través de secretaría.

<u>Primaria, Secundaria y Bachillerato</u>

<u>PRIMARIA:</u>

- El alumno debe estar en el colegio a las 9:00, pasada esa hora se considerará retraso y deberá acceder por la puerta de secretaría. En la entrada de la tarde la hora máxima para acceder serán las 15:00, a partir de este momento se procederá de igual manera que en la mañana, a través de secretaría.

- Una vez finalizadas las clases, los alumnos deben ser recogidos en el patio, una vez formada la fila, por sus padres o las personas que estén autorizadas por estos.
- Si un alumno se ausenta un día en el que tiene programado un control o examen solo se repetirá en caso de presentar un justificante médico o similar. Es criterio del profesor organizar la evaluación de ese examen en cualquier caso.

<u>SECUNDARIA y BACHILLERATO:</u>

- El alumno debe estar en el colegio a las 8:30, pasada esa hora se considerará retraso. Por la tarde tendrá que estar en el centro a las 15:00, de igual manera, a partir de esa hora se considerará retraso.
- No se permitirá la entrada a ningún alumno una vez iniciadas las clases, no podrá acceder al aula hasta que finalice la sesión, con el correspondiente justificante de retraso.

- Si un alumno falta, deberá traer la justificación y entregársela a su tutor el primer día que se incorpore a clase.

- La acumulación de faltas puede ser causa suficiente para que los alumnos no participen en actividades o salidas organizadas por el centro.Durante el periodo de exámenes el alumno deberá asistir al colegio desde la primera hora de la mañana, en caso de no ser así deberá presentar un justificante al coordinador de la etapa o perderá el derecho a realizar dicho examen.

- Será competencia del equipo directivo determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada. Se considerarán faltas justificadas las que tengan un motivo médico, administrativo o de carácter legal.

- En la medida de lo posible y con el fin de no interferir en la dinámica del Centro, se ruega que eviten pedir permiso para ausentarse de clase, adelantar o retrasar puentes o periodos de vacaciones. En el caso de que esto ocurriera, será el propio alumno el que debe ponerse al día de las tareas. Si hubiera programado algún examen, quedaría a criterio de dirección la manera de evaluar al alumno de dicha materia.

- En caso de que el alumno deba ausentarse del colegio durante el horario escolar, en la medida de lo posible, se ruega hacerlo durante los periodos de descanso (el recreo de la mañana o de la tarde), para no interferir en la dinámica del aula.

- El alumno que tiene permiso de sus padres para salir solo del colegio, deberá llevar consigo una justificación firmada que lo acredite

d) Uniformidad y presentación personal

- El uniforme escolar es de uso obligatorio, incluido en los actos académicos, actividades extraescolares, así como en cualquier actividad que realicen con el colegio fuera del Centro.

- Los alumnos deberán asistir al colegio o a cualquier actividad que realicen con el colegio fuera del Centro, debidamente uniformados (uniforme completo, limpio y bien presentado, sin rotos ni descosidos); en caso contrario, el equipo directivo decidirá las medidas a tomar y, si considera oportuno o no la permanencia del alumno en el centro o la asistencia a dicha actividad.
- Los alumnos llevarán el polo por dentro de la falda o del pantalón.
- La falda y el pantalón corto de deporte, con un largo discretamente por encima de la rodilla (4cm) y los calcetines hasta la rodilla. Así mismo, los alumnos de primaria e infantil que utilicen pantalón corto (en las épocas en las que puede ser usado) también llevarán los calcetines hasta la rodilla.
- Está totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de calzado que no sea el marcado por el centro: "Zapatos de colegial o mocasín negros o azul marino", quedando excluidos de la norma los zapatos tipo náutico, zapatillas, etc.
- Los calcetines del uniforme de los alumnos tendrán que ser grises para los niños y azules para las niñas sin ningún tipo de letras, logos o dibujos.
- Las zapatillas de deporte deberán ser blancas. No se permitirán zapatillas de ningún otro color. Los alumnos que traigan reiteradamente zapatillas de otro color no podrán dar la clase de educación física y el profesor decidirá la actividad que harán durante ese periodo.
- El abrigo debe ser azul marino entero liso y no se permitirá el uso de forros polares, sudaderas, camisetas térmicas, prendas vaqueras etc., en sustitución de dicho abrigo.
- Los complementos (gorros, bufandas, guantes, lazos, etc.) deben ser de color azul marino.

- Todas las prendas serán las reglamentarias del uniforme oficial del Liceo Sorolla B. Además, deben estar marcadas con el nombre y los dos apellidos del alumno.
- No se permite ningún tipo de maquillaje, esmalte de uñas, piercing o tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.
- No está permitido el uso de pendientes de aro o pendientes largos, ni anillos o pulseras que no se correspondan con el uniforme.
- Las alumnas deberán llevar el pelo limpio, bien peinado y recogido. Los alumnos deben llevar el pelo corto, limpio, arreglado y la barba afeitada. No se permite la asistencia al Colegio con tintes o cortes de pelo llamativos o extensiones de pelo con apliques (trenzas con cuerdas, etc.). No se permitirán cortes de pelo rapados ni degradados, ni con ningún tipo de dibujo. Tampoco están permitidos los cortes, rayas o cejas partidas. Los alumnos que incumplan esta medida en la ESO serán amonestados permaneciendo los viernes después de la jornada escolar. Los alumnos de primaria no podrán participar de las actividades y/o salidas extraescolares.
- Las salidas extraescolares culturales se realizarán con el uniforme del colegio, excepto si tienen carácter deportivo, que se realizarán con el uniforme deportivo del colegio.

a. Alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos

Los alumnos de Bachillerato y Ciclo formativo de Grado Medio no llevan uniforme pero deben cumplir un código de imágen y vestimenta. El código de imagen incluye el cumplimiento de ciertas normas en torno al aseo, vestimenta y lenguaje usado por los alumnos.

Es importante mantener un aspecto adecuado en cada caso y debemos cuidarlo en todos los ámbitos de nuestra vida. Acostumbrarse a mantener un código de imagen adecuado es parte de nuestro objetivo de formación integral de los alumnos.

Con el fin de mantener la armonía con la que contamos en el colegio, recordamos que es imprescindible el cumplimiento de las siguientes normas:

- Los alumnos deben venir aseados, peinados y adecuadamente presentados al Colegio. No se permitirán los cortes de pelo irregulares, con el pelo rapado, degradados o con dibujos. No podrán usar tintes de colores llamativos o estridentes. Tampoco están permitidos los cortes, rayas o cejas partidas. Los alumnos que incumplan esta medida en bachillerato serán amonestados y no podrán permanecer en el centro o asistir a la actividad programada.

- Deben usar ropa cómoda y apropiada para las actividades. No está permitido el uso de prendas con rotos o cortes, ni el uso de camisetas cortas o tops que permitan que se vea el abdomen, con escotes extravagantes… inapropiadas para un centro escolar.

- No está permitido el uso de complementos o adornos extravagantes.

- Los alumnos no podrán venir con piercings y en el caso de tatuajes no podrán estar visibles.

- En la clase de Educación Física deberán traer ropa deportiva. En caso de uso de pantalón corto (en las épocas que está permitido) no deberá ser más corto que 4 cm por encima de la rodilla.

- No está permitido (incluida en la clase de Ed. Física) el uso de camisetas y conjuntos de equipaciones deportivas.

- En caso de usar falda, vestido o pantalón corto, el largo no podrá ser inferior a 4 cm por encima de la rodilla.

- Los pantalones deberán usarse a la cintura o sobre esta. Deberán siempre cubrir la ropa interior.

- En el caso de no cumplir estas normas, se notificará al alumno y a la familia. Si la falta se reitera se amonestará al alumno y se considerará falta grave.

- Se ruega la colaboración de las familias en este sentido. Desde el ámbito familiar pueden ayudar a reflexionar sobre esta normativa.

5.2 Normas relativas al área Académica

El profesor tendrá la responsabilidad de mantener dentro del aula el clima de sosiego necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

- Las sesiones de clase deben comenzar puntualmente. Los alumnos se esforzarán en tener el material preparado rápidamente en los cambios para comenzar la clase siguiente en cuanto llegue el profesor.
- La actitud durante las clases tiene que ser participativa pero ordenada, respetando el turno de palabra y pidiendo permiso para intervenir.
- En la adquisición del hábito de estudio desempeña un papel fundamental el trabajo personal realizado en casa cada día. Es especialmente eficaz la tarea de resolución de ejercicios que impliquen el razonamiento individual y la aplicación de lo que sea trabajado en el colegio. Por tanto, las actividades propuestas deben ser resueltas y presentadas cada día.

a) Exámenes

- Antes de comenzar el examen deben estar las mesas y cajoneras vacías y los libros en las mochilas cerradas.
- Los exámenes se realizarán en papel del colegio, con bolígrafo azul o negro, normalmente.
- Es imprescindible atender a las explicaciones previas para no dar lugar a malentendidos, interpretaciones erróneas o interrupciones durante el control.
- Si un alumno es sorprendido copiando, con chuletas o en actitud sospechosa, se le retirará el examen y será calificado con cero. Si sucede en un examen de evaluación ésta quedará automáticamente suspensa.
- La coordinación de cada etapa elaborará un calendario especial para los exámenes de evaluación y pruebas finales de curso.

- La ausencia a un control podrá suponer la pérdida del mismo. La falta injustificada a clase en las horas previas a la realización de un control supone la pérdida del mismo. La inasistencia a un examen de evaluación deberá ser justificada ante la Coordinación de etapa. Solo se considerarán faltas justificadas las debidas a enfermedad con justificante médico, citación judicial y motivos familiares graves.

- No se podrá escribir ningún tipo de signo o comentario en aquellos exámenes que los alumnos llevan a casa para firmar en primaria. En caso de realizarse, será competencia del profesor decidir si vuelven a ser enviados a casa o si, por el contrario, deben acudir las familias a verlos presencialmente al colegio. Tampoco se podrán adjuntar post- it a los exámenes pidiendo explicaciones.

5.3 Normas relativas a la conducta

5.3.1 Todos los alumnos deben cumplir y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Vocabulario correcto y adecuado.
- Comportamiento y modales adecuados.
- Respeto a la autoridad del adulto, personal docente y no docente.
- Cuidado y respeto del material y las instalaciones.
- Trato respetuoso, cordial y dialogante con todos sus compañeros.
- Cualquier trabajador que trabaje en el Centro debe llamar la atención del alumno que cometa una falta disciplinaria en cualquier lugar del Centro
- Lenguaje no verbal correcto (muecas, gestos, ademanes…)

5.3.2 Objetos personales

- No se permite el uso de dispositivos electrónicos, tales como aparatos musicales, cámaras fotográficas, teléfonos móviles o relojes digitales .

- En caso de que algún objeto prohibido deba permanecer en el centro por necesidad, el alumno traerá una nota escrita de la familia que entregará a su tutora y el aparato quedará guardado y apagado en la mochila del alumno.
- En ningún caso el Centro se hará responsable de la pérdida o sustracción de estos aparatos.

5.3.3 Uso de la agenda

- La agenda es la principal vía de comunicación entre el Colegio y las familias. Su uso es obligatorio.
- Es obligatorio traer todos los días la agenda al Colegio. La no entrega a un profesor de la agenda cuando sea solicitada para escribir una nota, supondŕa una falta leve.
- Las agendas serán revisadas a diario y se tiene que devolver firmada cualquier nota que aparezca en la misma. La no entrega de una nota firmada, supondrá una falta leve.
- No se escribirá en la agenda ninguna nota que cuestione la autoridad del profesor al igual que notas ofensivas. Si el carácter de la nota lo requiere se enviará en un sobre cerrado o por email.
- No se realizarán falsas anotaciones ni se arrancarán hojas, esto será motivo de amonestación.
- Todas las notas en la agenda, circulares, cartas o partes de disciplina deberán ser firmados por los padres del alumno y entregados en el Centro. Las circulares e informaciones relativas a salidas o informaciones de carácter no rutinario deberán ser firmadas por ambos progenitores.

5.3.4 Normas de comportamiento en clase

- Permanecer en silencio.
- No interrumpir las explicaciones del profesor.
- Pedir permiso para hablar o levantarse.
- No salir de la clase sin autorización.
- Mantener la clase limpia y ordenada.

- No se puede comer ningún alimento, beber o mascar chicle en clase.
- Se podrán traer al colegio juguetes de los cuales solo se podrán hacer uso en el patio, no podrán traer revistas o juegos electrónicos, que no se ajusten a lo programado por el profesor.
- En ausencia del profesor está prohibido levantarse del sitio.
- Cuando acabe la jornada escolar, se saldrá de la clase en fila y en silencio.
- Se debe mantener la cajonera y la mesa limpia y ordenada.
- Todos los libros, cuadernos y carpetas deben conservarse forrados, en buenas condiciones y sin imágenes inconvenientes.
- Está prohibido celebrar cualquier tipo de festejo en el aula.
- Se debe dejar el abrigo en la percha que cada uno tenga asignada.
- Es obligatorio traer a clase la agenda y todo el material necesario.
- Durante los tiempos de recreo no se puede acceder a las aulas, a no ser que el profesor lo autorice.

5.3.5 Normas de desplazamiento por el Centro

- Se saldrá siempre de las clases de forma ordenada, en fila y en silencio.
- Los alumnos no saldrán ni permanecerán en los pasillos si no lo manda un profesor.
- Para desplazarse de una clase a otra o de una clase a los patios, siempre se irá en fila y en silencio.
- Para salvaguardar el ambiente de estudio no se permite correr por los pasillos ni escaleras.
- Una vez formada la fila en los patios, los alumnos permanecerán en silencio sin jugar entre ellos.
- Las filas no se romperán hasta que el profesor lo indique.
- Al subir y bajar escaleras la fila irá por el lado que el profesor indique, evitando ocupar toda la escalera, en perfecto orden, despacio y teniendo cuidado de no empujar a los demás alumnos.

5.3.6 Normas de uso de los baños

- Los alumnos de Secundaria y Bachillerato, solo irán al baño en los recreos, salvo que el profesor de permiso.
- Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria solo podrán ir al baño en los recreos y en los períodos de clase deben pedir permiso al profesor, valorando este la necesidad de que así sea.
- Los alumnos de 1º y 2º de primaria procurarán ir al baño solo entre clase y clase, dejando a criterio del profesor el que salgan en otro momento.
- Se evitará ir al baño a beber agua, solo se bebe en los recreos. Recomendamos que los alumnos traigan su propia botella de agua para poder beber en clase en caso necesario.
- Hay que mantener los baños limpios, evitando tirar agua o papeles al suelo. Se debe utilizar la cisterna.
- No se puede jugar en los baños.
- No se puede entrar en los baños con comida.
- Se debe utilizar el baño propio del sexo de cada uno y de forma individual.

5.3.7 Normas de la biblioteca

- Se debe guardar silencio.
- Está prohibido escribir en los libros.
- No se puede comer ni beber dentro de la biblioteca.
- Una vez utilizados, los libros se dejarán en la misma estantería en la que estaban.
- No se debe cambiar el material de lugar.
- Si el material se pierde o deteriora, deberá ser repuesto por la persona que haya hecho mal uso.
- Se debe abandonar la biblioteca 5 minutos antes de la hora de cierre.

- Si se sale de la sala se puede perder el sitio, no está permitido reservarlo, excepto si es para ir al aseo. Cuando se sale a comer puede dejarse el material, ordenado, encima de la mesa, pero no está garantizado que al volver se conserve la silla libre.
- La biblioteca es solo para leer y escribir, no para pintar, jugar o charlar …
- El uso de la biblioteca se limita a los momentos en los que el profesorado lo indique. Solo podrán estar en la biblioteca si hay un profesor dentro de ella, vigilándola.

5.3.8 Normas de comportamiento en los recreos

- Los alumnos permanecerán siempre en el patio que tengan asignado.
- Para ir al baño tienen que pedir permiso al profesor que esté vigilando el recreo.
- No se permite tirar basura en los patios y jardines del Centro.
- Está prohibido jugar con balones duros o de reglamento.
- Los alumnos deberán entregar al profesor de guardia cualquier objeto o juguete que éste le solicite.
- En el recreo de mediodía no se podrá comer nada en el patio.
- Se debe respetar siempre el juego de los demás.
- No se puede jugar con violencia, ni intimidar o molestar a compañeros de la misma edad o menores.
- No se permite el acceso a las aulas ni la permanencia en las mismas.
- Sólo podrán sacar comida de la máquina los alumnos a partir de la ESO y únicamente accederán al pasillo aquellos alumnos que vayan a recoger su bocadillo o vayan a comprar a la máquina.

5.3.9 Normas de comedor

- Los alumnos bajan al comedor en fila y en silencio, siempre acompañados por un profesor.
- Todos los alumnos ocuparán la mesa asignada en el comedor.
- Los alumnos de 1º y 2º de primaria bajarán con sus profesores y estos los acompañarán hasta sentarse en los sitios asignados (cuentan con la bandeja servida).
- Los alumnos de 3º a 6º de primaria bajarán con sus profesores y permanecerán en fila sin jugar, esperando su turno de bandejas. Recogen su comida en la línea y se van al sitio asignado.
- Para levantarse de las mesas (repetir comida, pan, agua, ir al baño...) o dejar las bandejas en los carros, se necesita el permiso de un profesor.
- Para llamar a un profesor se levanta la mano y se espera a que éste se acerque.
- Se debe comer toda la comida, solo el profesor de guardia puede decidir cuándo es suficiente.
- No se tira al suelo nada (pan, comida, papeles, etc.)
- Se debe hablar en tono bajo, en ningún momento los alumnos pueden gritar o llamar a los profesores.
- El sitio donde se come tiene que quedar perfectamente recogido.
- No se puede intercambiar comida con el compañero o comerse la de éste.
- Se debe respetar a todo el personal del comedor y obedecer sus instrucciones en todo momento.

5.3.10 Normas uso de plataformas

- Cuando un alumno sea dado de alta como usuario de una cuenta de correo electrónico del colegio, esta cuenta será personal e intransferible, para todo el tiempo que el alumno esté escolarizado en el centro sin tener que renovarla cada nuevo curso escolar. Igualmente, la cuenta de correo será eliminada cuando el alumno cause baja en el centro.
- Las cuentas de correo electrónico podrán ser suspendidas durante los periodos vacacionales largos y volver a activarse cuando se reanuden las clases.
- El alumno usuario de una cuenta de correo se compromete a usar dicha cuenta para fines exclusivamente educativos, siguiendo las instrucciones que en cada caso indique el profesor responsable de la materia.
- Los responsables del colegio podrán supervisar el adecuado uso de la cuenta o cualquier otra incidencia que pueda surgir.
- La cuenta y la contraseña se enviará a las familias para que puedan tener acceso a la plataforma si fuera necesario.
- Se recomienda que la familia conozca las claves de acceso.
- La contraseña inicial debe ser cambiada por la familia con el fin de tener una contraseña personal y segura.
- La contraseña de acceso será privada y no debe darse a conocer a ningún otro compañero.
- Está prohibido usar el correo electrónico para darse de alta como usuario en Redes Sociales, videojuegos o plataformas con fines no educativos.
- Las cuentas de correo podrán usarse para el uso de herramientas educativas siempre que hayan sido requeridas por el profesor y sean supervisadas por el mismo. En ese caso, una vez finalizado el uso de esas herramientas se dará de baja al usuario.
- Cualquier mal uso de las cuentas de correo electrónico podrá suponer la suspensión temporal o incluso la cancelación de dicha cuenta, así como, en su caso, la imposición de la correspondiente sanción si se incurriera en una falta disciplinaria prevista en el RRI y la legislación vigente en materia de convivencia.
- Durante todas las sesiones online, incluidas las sesiones de evaluación, todos los alumnos deben tener activa la cámara y el micrófono, mientras el profesor

no indique lo contrario.

- No se podrá realizar ninguna evaluación online sin verificar y comprobar a través de la cámara y el micrófono la identidad del alumno.
- Todos los alumnos deben estar conectados a la sesión online mientras dure la clase y no se podrán desconectar hasta que el profesor lo indique.
- Los alumnos deben conectarse en un lugar apropiado para el estudio, no pudiendo hacer las conexiones en la calle.
- Los alumnos deben buscar una zona de su lugar de su vivienda en la que no se muestren detalles ni objetos personales.

5.3.11 Normas del aula de informática

- En el aula de informática se aplicarán las normas generales de aula.
- No se permite introducir pendrive, disquetes, cds u otros dispositivos de almacenamiento sin autorización del profesor.
- No está permitido descargar archivos de internet sin permiso.
- Solo se podrá buscar información a petición del profesor.
- Solo se podrá entrar en internet si el profesor lo requiere.
- No se podrá cambiar la configuración del equipo, como el fondo de pantalla, contraseñas de inicio, etc.
- Cada alumno debe revisar el equipo antes de usarlo, ver el estado en el que está y comunicarle al profesor si tiene algún desperfecto. Sino podrá ser responsable si tuviera algún problema.
- Está prohibido la navegación en incógnito y el uso de otros escritorios.
- Está prohibido la desconexión parcial o total de cualquier dispositivo o periférico del aula sin el permiso del profesor

6. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE AULA

Para que las normas del aula cumplan su función de manera efectiva y coherente, deben estar alineadas con las normas generales de convivencia del centro. Su puesta en práctica se facilita si se sigue una serie de pautas que guíen su elaboración e

implementación:

- Las normas se introducirán de manera gradual, para favorecer su comprensión y asimilación por parte del alumnado. Presentarlas todas de golpe puede dificultar su retención.
- No todas las normas tienen la misma importancia. Enseñar primero las normas básicas permite al alumnado diferenciar entre lo imprescindible y lo complementario.
- El número de normas variará según la edad del alumnado, con el fin de facilitar su memorización y cumplimiento.
- Las normas deben enseñarse mediante ejemplos y situaciones prácticas, de manera que los alumnos puedan identificarse y comprender su aplicación real en el aula.
- Los docentes deben servir como ejemplo en el cumplimiento de las normas, mostrando coherencia entre lo que se pide y lo que se practica. Reconocer los propios errores también refuerza la comprensión y la confianza en las normas.
- Los alumnos deben implicarse en la elaboración y el trabajo de las normas.
- Cada norma debe ir acompañada de consecuencias conocidas y aplicadas de manera coherente, para que los alumnos comprendan la relación entre acción y reacción.
- Todas las normas deben reforzar la importancia del respeto hacia compañeros, docentes y el propio entorno escolar, como principio fundamental de la convivencia.
- Las normas pueden adaptarse, añadirse o modificarse a lo largo del curso según las necesidades del grupo y los cambios que se produzcan.
- Reconocer y premiar el cumplimiento de las normas fomenta la motivación y el refuerzo positivo, generando un clima de aula constructivo.
- Las normas deben aplicarse de manera constante entre todos los docentes del grupo, evitando contradicciones que puedan confundir al alumnado.
- Las normas y la forma de explicarlas deben ajustarse a la edad, madurez y características del grupo, asegurando su comprensión y aplicabilidad.
- Las normas deben incluir pautas para la gestión de conflictos de manera respetuosa y constructiva, enseñando a los alumnos a comunicarse y negociar

soluciones.

- Se incluirán normas que garanticen la seguridad física y emocional de todos, así como el cuidado del material y del espacio común.
- Se fomentará que los alumnos revisen periódicamente su comportamiento, reconociendo aciertos y errores, desarrollando responsabilidad y autoconciencia.

7. MEDIDAS CORRECTORAS

Atendiendo al Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno se establecen distintas categorías de faltas y medidas correctoras y diferentes procedimientos.

7.1 Criterios a tener en cuenta en la aplicación de medidas

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
- Se deberán tener en cuenta con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y además factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes

Circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del colegio.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

7.2 Faltas leves

Cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave:

- No llevar el material, tareas o agenda a clase.
- Falta de puntualidad a clase.
- Falta de uniformidad; no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no correspondan al uniforme, llevarlo en mal estado o sucio…
- Llevar piercings, cortes o colores de pelo estridentes, esmaltes de uñas llamativos, maquillaje…
- Falta de decoro al vestir.
- Estar en los pasillos, aulas, baños …sin permiso.
- Actitud incorrecta en clase: distraído, sin apuntes, sin material, mal sentado, columpiándose, durmiéndose….

Medidas de corrección:

- Amonestación verbal o por escrito (tres amonestaciones darán lugar a un parte de conducta).
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador de etapa, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- No podrá asistir a una salida programada.
- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.

El encargado de la aplicación de la medida correctora será cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, avisando al tutor del grupo y al coordinador de etapa.

7.3 Faltas graves

- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a la clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

- Uso indebido del correo electrónico o chat para temas no educativos.
- Prohibición del uso de dispositivos electrónicos privados en el centro o en cualquier actividad o salida realizada con el colegio.

- Uso indebido de los ordenadores, tablets o Ipads facilitados por el centro para el desarrollo de actividades académicas.

Medidas de corrección:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador General, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

- Permanencia en el Centro después del fin de jornada escolar.

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para estas faltas serán competentes diferentes miembros del equipo educativo según la gravedad de la

medida: el tutor y los profesores del alumno se encargarán de aplicar las dos primeras medidas; el jefe de estudios y el director, previa consulta con el tutor, serán responsables de la tercera y cuarta medida; y el director del centro, también oído el tutor, podrá establecer la quinta y sexta medida previstas.

7.4 Faltas muy graves

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los profesores y demás personal del centro.

- El acoso físico o moral a los demás compañeros.

- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- El uso, la incitación al mismo o a la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de la conducta.

- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

- El no informar al personal del Centro de la comisión de hechos muy graves: robar, fumar, causar destrozos, agresiones físicas o morales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- La grabación de las clases online.

Medidas de corrección:

- Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

- Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.

- Cambio de grupo del alumno.

- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a veinte.

- Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

- Expulsión definitiva del Centro.

El órgano competente de adoptar y aplicar estas medidas será el director del centro.

8. ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Consideramos que la convivencia respetuosa y segura es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Por ello, trabajamos de manera preventiva y educativa, fomentando valores de respeto, empatía y colaboración, y estableciendo protocolos claros para la resolución de conflictos, con el objetivo de proteger y acompañar a todos los alumnos en su desarrollo personal y social. Los conflictos entre iguales son inevitables y forman parte del proceso natural de crecimiento y desarrollo de los niños y adolescentes. Estos conflictos varían según la etapa evolutiva y, en la mayoría de los casos, requieren orientación y acompañamiento por parte del profesorado.

Estos conflictos varían según la etapa evolutiva y, en la mayoría de los casos, requieren orientación y acompañamiento por parte del profesorado. Para que la intervención del centro sea efectiva, es fundamental el apoyo de las familias, ya que en muchas ocasiones los conflictos se extienden fuera del ámbito escolar, por ejemplo a través de redes sociales.

La prevención constituye la herramienta más eficaz para evitar la aparición de conflictos y fomentar un clima escolar positivo. Desde este enfoque, el centro promueve la detección temprana y la intervención educativa ante cualquier situación que pueda alterar la convivencia, diferenciando con claridad los casos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género o comportamientos discriminatorios (como por ejemplo, la LGTBIfobia) de otras conductas esporádicas que, aunque forman parte del proceso de aprendizaje social, requieren acompañamiento educativo.

Para ello, se desarrollan estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto mutuo y la cooperación, integrando estos valores de manera transversal en la acción educativa.

Entre las medidas organizativas que repercuten directamente en la mejora de la convivencia destacan la coordinación entre tutores, equipos docentes y de orientación, la utilización frecuente de herramientas de análisis del clima social del aula, como la plataforma Sociescuela, y el asesoramiento continuo del equipo socioemocional de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el centro colabora con entidades externas mediante charlas y talleres de asociaciones especializadas en la prevención del acoso escolar, como la asociación ANAR o Agentes Tutores.

Cada grupo de alumnos cuenta con un delegado elegido por sus compañeros, cuya función es fundamental para el buen funcionamiento del aula. El delegado actúa como canal de comunicación entre alumnado y profesorado, ayuda a organizar la participación del grupo en actividades y dinámicas, colabora en la gestión de conflictos, fomenta la responsabilidad colectiva y contribuye a crear un clima de respeto y colaboración.

De forma complementaria, se incorporan al Plan de Acción Tutorial diversas actividades y dinámicas para la resolución de conflictos, la gestión emocional y la mejora de las relaciones interpersonales, favoreciendo la reflexión, el diálogo y la empatía. Estas acciones se acompañan del uso de metodologías activas y cooperativas que potencian la participación, la responsabilidad compartida y el sentido de pertenencia al grupo.

8.1 PLANES DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34 la obligación de que todos los centros educativos apliquen protocolos de protección y actuación ante cualquier forma de violencia.

En la Comunidad de Madrid, estos procedimientos se concretan en los protocolos oficiales vigentes, recogidos en la *Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa*. De acuerdo con esta normativa, el centro debe activar los procedimientos correspondientes para afrontar las siguientes situaciones:

- Acoso escolar
- Violencia de género
- Violencia (maltrato)
- Grupos juveniles violentos
- Autolesiones
- Comportamiento suicida
- Agresión sexual
- Adicciones con sustancias
- Adicciones sin sustancias
- Salud mental

Acoso escolar

El acoso se entiende como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico), el desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola y la reiteración de las conductas.

Ante la notificación de una posible situación de acoso escolar, la Dirección valora de inmediato los hechos y decide si corresponde aplicar el procedimiento disciplinario ordinario o activar el Protocolo de Acoso Escolar, lo que implica la apertura de un Plan Individualizado de Protección y la comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia.

Una vez abierto el protocolo, se realiza una recogida sistemática de información mediante entrevistas y observaciones, designándose a un docente responsable de analizar la situación en un plazo máximo de quince días lectivos.

Con los datos obtenidos, el centro determina si no existen indicios, si los indicios son concluyentes, en cuyo caso se inicia un Plan Individualizado de Intervención y el procedimiento disciplinario correspondiente, informando a las autoridades competentes si se confirma el acoso, o si los indicios no son suficientes, prolongando la observación durante otro periodo breve antes de emitir una valoración final. Tras la intervención educativa y disciplinaria que proceda, el centro comunica y registra el cierre del protocolo ante los organismos correspondientes para su seguimiento.

Ciberacoso

Una de las formas de acoso es el ciberacoso, el cual se realiza mediante herramientas digitales. Mantiene los rasgos del acoso presencial, pero su impacto es mayor debido a la rapidez de difusión, la amplia visibilidad y la posibilidad de que continúe a cualquier hora del día. Suele afectar a la intimidad y la reputación de la víctima, y puede generar en quien acosa una falsa sensación de anonimato o impunidad.

Con el fin de minimizar la aparición de este tipo de acoso, no se permitirá la tenencia y el uso personal de dispositivos móviles por parte del alumnado, de acuerdo a lo estipulado en el presente Plan de Convivencia. La posesión o uso de dispositivos será tipificado como una falta grave y se aplicarán las medidas correctoras correspondientes.

LGTBIfobia

La LGTBIfobia se refiere a cualquier forma de rechazo, discriminación o trato desigual hacia una persona por su orientación sexual o por su identidad o expresión de género. Según la Ley 3/2016, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, estas conductas vulneran la dignidad de las personas y requieren una respuesta educativa que garantice el respeto, la protección y la convivencia positiva. El centro promueve un ambiente seguro y libre de discriminación, en el que se fomente el respeto mutuo y la igualdad de trato para todo el alumnado.

Violencia de género

La violencia de género hace referencia a cualquier conducta, física o psicológica, ejercida contra una mujer que cause daño o sufrimiento y que esté basada en una situación de desigualdad o abuso. En el ámbito educativo, estas situaciones pueden aparecer entre adolescentes en forma de control, presión emocional, celos, humillaciones o conductas que limiten la autonomía de la otra persona. El centro, de acuerdo con la normativa vigente, actúa desde la prevención, la detección temprana y la intervención educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto, el buen trato y la igualdad, y garantizando la protección y el acompañamiento del alumnado cuando se identifique cualquier indicio de este tipo de violencia.

Ante una posible situación de violencia de género, la Dirección activa de inmediato el Plan Individualizado de Protección, comunica el caso al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia, y se inicia una recogida rápida de información mediante entrevistas y análisis de indicadores de riesgo. Con los datos obtenidos, el centro determina las medidas educativas e individuales de intervención, coordina la atención con la familia y, si procede, con servicios sociales o recursos externos, registrando finalmente el cierre del protocolo para su seguimiento.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia es un documento vivo que se revisa y actualiza de forma periódica, con la participación de toda la comunidad educativa. Su difusión se realiza a través de la web del centro, las reuniones de tutores con las familias y la información compartida en el Consejo Escolar, garantizando que alumnado, profesorado y familias conozcan las normas, medidas y recursos que lo conforman.

El seguimiento del Plan se lleva a cabo de manera continua por parte de los coordinadores de etapa, el equipo de orientación y la coordinación de bienestar, que analizan la evolución del clima escolar, las incidencias registradas y la eficacia de las medidas aplicadas. En las reuniones de coordinación se revisan las situaciones más relevantes y se proponen actuaciones de mejora cuando sea necesario.

Al finalizar el curso, el Claustro valora el grado de cumplimiento de los objetivos, las acciones desarrolladas y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Esta evaluación se recoge en la memoria final de curso, junto con propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los principales criterios de evaluación se basan en la evolución del número y tipo de incidencias, la eficacia de las medidas educativas aplicadas, la implicación del alumnado y las familias, y la mejora del clima general de convivencia en el centro.

Las conclusiones obtenidas servirán para ajustar y actualizar el Plan de Convivencia al inicio de cada curso, garantizando que siga siendo una herramienta útil, realista y compartida por toda la comunidad educativa.

10. FORMACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El centro considera fundamental que toda la comunidad educativa disponga de recursos para afrontar los conflictos de manera constructiva. Por ello, se promueven acciones formativas y reuniones de coordinación orientadas a mejorar las habilidades de comunicación, la gestión emocional y la resolución pacífica de los conflictos.

El equipo docente recibe orientación y apoyo del departamento de orientación y del equipo socioemocional de la Comunidad de Madrid, especialmente en situaciones que requieren intervención educativa. Asimismo, a través de las tutorías y actividades del Plan de Acción Tutorial, se fomenta entre el alumnado el diálogo, la empatía y la búsqueda conjunta de soluciones, como base para una convivencia positiva.